



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 279-2022-CU
Lambayeque, 19 de mayo del 2022

VISTO:

El Oficio N° 0974-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 13 de mayo del 2022, remitido por el Vicerrector Académico sobre ampliación de vacaciones y reprogramación de capacitación a docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 1972-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y la ley universitaria.

Que, el numeral 59.14° del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 21.2° del artículo 21° del Estatuto de la Universidad establecen que, el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.

Que, el artículo 65° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad establecen que, las atribuciones de los vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector, debiendo tener como mínimo, en el caso del Vicerrector Académico, la atribución de atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente y las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el numeral 88.10° del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 207.11° del artículo 207° del Estatuto de la Universidad establecen que, es derecho de los Docentes, entre otros, el gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año.

Que, en el artículo 2° de la Resolución N° 254-2022-CU, de fecha 04 de mayo del 2022, se resolvió conceder vacaciones a los Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el periodo de veintidós (22) días, a partir del 04 de mayo hasta el 25 de mayo del 2022. Asimismo, en los siguientes artículos se resolvió suspender y acumular las vacaciones al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directora de Posgrado, Directores de las Escuelas Profesionales, Directores de los Departamentos Académicos, Jefes de las Unidades de Investigación, Jefes de las Unidades de Posgrado y Directora Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. De la misma manera, se suspendió y acumuló las vacaciones a los responsables de subir información correspondiente a los medios de verificación para el Proceso de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, así como a los responsables de los medios de verificación para el Proceso de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a los docentes designados como revisores de los Estudios de Pertinencia, y a los docentes que se desempeñan como responsables de actividades y metas del Plan de Emergencia o medios de verificación designados por los decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 270-2022-CU, de fecha 12 de mayo del 2022, se aprobó la reprogramación del Calendario Académico correspondiente a los semestres académicos 2022-I y 2022-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Al respecto, se precisa que del Calendario académico correspondiente al semestre 2022-I se advierte que la capacitación a docentes y estudiantes se programó para los días 26 al 28 de mayo del 2022, mientras que el inicio de clases se dará el día 13 de junio del 2022.

Que, mediante Oficio N° 0974-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 13 de mayo del 2022, el Vicerrector Académico, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, atendiendo a que el Calendario del Ciclo académico 2022-I ha sido reprogramado, solicita que las vacaciones de los docentes se amplíen hasta el 08 de junio del 2022, precisando que las vacaciones deberían ir del 04 de mayo al 08 de junio del 2022. Asimismo, solicita que las fechas para la capacitación a docentes sean reprogramadas para los días 09, 10 y 11 de junio del presente año.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 279-2022-CU
Lambayeque, 19 de mayo del 2022

Que, el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 014-2022-CU, de fecha 19 de mayo del 2022, acordó ampliar, por catorce (14) días, las vacaciones a los docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, concedidas mediante Resolución N° 254-2022-CU, de fecha 04 de mayo del 2022, determinándose que las mismas se otorgan desde el 04 de mayo hasta el 08 de junio del 2022, quedando subsistente la suspensión y acumulación de vacaciones a los docentes que se señalan en los artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de dicha resolución. Asimismo, acordó modificar la Resolución N° 270-2022-CU, de fecha 12 de mayo del 2022, en el sentido de reprogramar para los días 09,10 y 11 de junio del 2022 la capacitación a docentes y estudiantes programada en el semestre académico 2022-I, quedando subsistente todas las demás actividades en las fechas establecidas.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar, por catorce (14) días, las vacaciones a los docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, concedidas mediante Resolución N° 254-2022-CU, de fecha 04 de mayo del 2022, determinándose que las mismas se otorgan desde el 04 de mayo hasta el 08 de junio del 2022, quedando subsistente la suspensión y acumulación de vacaciones a los docentes que se señalan en los artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de dicha resolución.

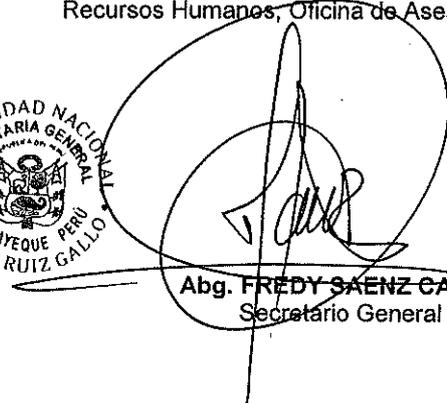
Artículo 2°.- Modificar la Resolución N° 270-2022-CU, de fecha 12 de mayo del 2022, en el sentido siguiente:

Reprogramar para los días 09,10 y 11 de junio del 2022 la capacitación a docentes y estudiantes programada en el semestre académico 2022-I, quedando subsistente todas las demás actividades en las fechas establecidas.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultades y Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General




DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector